

DECRETO ALCALDICIO N° 002115

Casablanca, 06 de octubre de 2011



VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos para la confección de línea de 220 w en concéntrico 2x4 mm, con motivo de realizarse Fiesta Costumbrista en la localidad de Melosilla.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, para la confección de línea de 220 w en concéntrico 2 x 4 app. 100 metros en IV Fiesta Costumbrista en Melosilla, conforme a cotización N° 113/2011 de la Dirección de Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 195.560.- IVA Incluido,
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LÉONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 06 de octubre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 5.801.436-2, con domicilio en La Trilla N° 457, Población San Juan, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista realizar la confección de línea de 220 w en concéntrico 2 x4 mm app. 100 metros, en IV Fiesta Costumbriata de Melosilla, conforme a cotización N° 113/2011 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 195.560 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.


JUAN CARLOS RETAMALES MUÑOZ



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)